

RESOLUCIÓN Nro. MDT-VSP-2026-046

EL MINISTERIO DEL TRABAJO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en Registro Oficial Suplemento Nro. 294 de 06 de octubre de 2010, en su literal a) establece como competencia del Ministerio del Trabajo: *“Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley”;*
- Que, el artículo 52 de la Ley ibídem establece como atribución y responsabilidad de las Unidades de Administración del Talento Humano: *“d) Elaborar y aplicar los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos institucionales, con enfoque en la gestión competencias laborales”;*
- Que, el Ministerio del Trabajo de conformidad con los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, diseñará el Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, sus reformas y vigilará su cumplimiento en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de la citada Ley;
- Que, el literal c) del artículo 132 de la citada Ley Orgánica, establece como competencia del Ministerio de Economía y Finanzas, *“Emitir el dictamen presupuestario correspondiente, posterior al estudio y análisis del Ministerio del Trabajo relacionados con gastos de personal de las instituciones del Estado, en los casos establecidos en la presente ley”;*
- Que, el artículo 74, numeral 15, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece como deber y atribución del ente rector de las finanzas públicas, *“Dictaminar en forma previa, obligatoria y vinculante sobre todo proyecto de ley, decreto, acuerdo, resolución, o cualquier otro instrumento legal o administrativo que tenga impacto en los recursos públicos o que genere obligaciones no contempladas en los presupuestos del Sector Público no Financiero, exceptuando a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Las Leyes a las que hace referencia este numeral serán únicamente las que provengan de la iniciativa del Ejecutivo en cuyo caso el dictamen previo tendrá lugar antes del envío del proyecto de ley a la Asamblea Nacional.*
- Cualquier decisión de autoridad u órgano colegiado que implique renuncia a ingresos contemplados en el Presupuesto General del Estado, que se haya adoptado sin contar con el dictamen favorable del ente rector de las Finanzas Públicas, se considerará lesiva para el interés del Estado y nula, y quienes hayan participado en tal decisión responderán civil y penalmente conforme a la ley”;*
- Que, el primer inciso del artículo 163 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, señala que, la resolución que expida el Ministerio del Trabajo con el fin de establecer la clasificación de puestos, su nomenclatura y valoración, prevista en el artículo 61 de la LOSEP, reconocerá principalmente el tipo de trabajo, su dificultad, ámbito de acción, complejidad, nivel académico y responsabilidad, así como los requisitos de aptitud y experiencia necesarios para el desempeño de los puestos públicos;
- Que, el artículo 173 del referido Reglamento establece que, *“Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados.*

El manual contendrá entre otros elementos la metodología, la estructura de puestos de la institución, definición y puestos de cada grupo ocupacional, la descripción y valoración genérica y específica de los puestos. Este Manual será elaborado por cada institución del sector público y aprobado por el Ministerio del Trabajo en el caso de la administración pública central e institucional y referencial para las demás instituciones comprendidas bajo el ámbito de esta ley”;

- Que, el artículo 175 del Reglamento General a la LOSEP, determina que: *“El Ministerio del Trabajo, administrará el Subsistema de clasificación de puestos del servicio público y sus reformas. La clasificación contendrá el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones, actividades y los requerimientos para ocuparlos”;*
- Que, el literal b) del artículo 291 del referido Reglamento General a la LOSEP, establece como atribución del Ministerio de Economía y Finanzas: *“Analizar, informar y emitir dictámenes presupuestarios sobre los estudios técnicos relacionados a la gestión de las remuneraciones del sector público remitidos por el Ministerio del Trabajo”;*
- Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-108, de 28 de agosto de 2025, publicado en Registro Oficial Nro. 120, de 09 de septiembre de 2025, el Ministerio del Trabajo emitió la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, reformada con Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-178, de 10 de noviembre de 2025, publicado en el Suplemento Nro. 169 del Registro Oficial de 21 de noviembre de 2025, estableciendo la metodología y los procedimientos de carácter técnico para la elaboración y actualización del manual de descripción, valoración y clasificación de puestos institucional de las instituciones del Estado comprendidas en el ámbito de la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP;
- Que, el artículo 6. de la citada Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, antes mencionada, expresa: *“La Unidad de Administración del Talento Humano o quien hiciere sus veces le corresponde: a. Elaborar el proyecto de manual de descripción, valoración y clasificación de puestos institucional y sus reformas; b. Remitir al Ministerio del Trabajo el proyecto de manual de descripción, valoración y clasificación de puestos para su aprobación; c. Mantener actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos institucional; d. Revisar y actualizar el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos institucional cada dos (2) años o cuando existan reformas institucionales, cambios normativos, rediseños organizacionales, o variaciones sustanciales en las funciones ejercidas;”*
- Que, el artículo 29 de la citada Norma Técnica, antes mencionada, expresa: *“De las excepciones para la falta de actualización o implementación.- Son excepciones para la falta de actualización o implementación: a. Que la institución haya iniciado un proceso de reestructuración por efecto de una Ley o Decreto Ejecutivo; b. Que el trámite se encuentre en proceso de aprobación técnica o presupuestaria por parte de los Ministerios del Trabajo o Economía y Finanzas; y, c. Cuando genere impacto presupuestario, en los casos que amerite.*
- Las Unidades de Administración del Talento Humano o quienes hicieren sus veces de las instituciones públicas, que teniendo actualizado su manual no pudieren implementarlo, deberán justificar en un informe las razones por las cuales se les imposibilita hacerlo.”*
- Que, mediante Resolución Nro. PLE-TCE-392-23-06-2015, de 23 de julio de 2015, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió expedir el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Entidad, el cual ha sido reformado con Resolución Nro. PLE-TCE-2-20-02-2024-EXT, de 20 de febrero de 2024;

- Que, mediante la Resolución Nro. MDT-VSP-2016-0044, de 16 de agosto de 2016, el Ministerio del Trabajo aprobó el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que, mediante Oficio Nro. TCE-PRE-2026-0031-OF, de 04 de mayo de 2026, el Tribunal Contencioso Electoral solicitó la aprobación de la reforma al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Entidad, para lo cual adjuntó el Informe Técnico Nro. TCE-UTH-2026-090, de 04 de mayo de 2026, de la Unidad de Administración de Talento Humano institucional y demás documentación habilitante;
- Que, una vez que se ha realizado el análisis técnico correspondiente, esta cartera de Estado considera procedente aprobar la reforma integral del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Tribunal Contencioso Electoral, el cual cumple con la Norma Técnica del Subsistema Clasificación de Puestos del Servicio Público y está acorde el Estatuto Orgánico vigente de la Entidad;
- Que, mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2026-0106, de 13 de mayo de 2026, el Ministerio del Trabajo solicitó dictamen presupuestario al Ministerio de Economía y Finanzas para la reforma integral del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2026-0300-O, de 28 de mayo de 2026, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 74, numeral 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 132, literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público y artículo 291, literal b) del Reglamento General a la LOSEP, ha emitido el dictamen presupuestario correspondiente;
- Que, el literal k) del numeral 1.2.1.1.1, del artículo 10 del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-050 de 30 de abril de 2025, que contiene el Estatuto Orgánico del Ministerio del Trabajo, establece como atribución del Viceministro del Servicio Público: *"Aprobar las resoluciones de expedición o reforma de estructuras de puestos, manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos; así como para su implementación"*; y,

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 162 y 163 de su Reglamento General:

RESUELVE:

- Art. 1.-** Reformar integralmente el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Tribunal Contencioso Electoral, de acuerdo a la siguiente estructura de puestos:

ÍNDICE OCUPACIONAL

Nro.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
PROCESO GOBERNANTE			
PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL			
PRESIDENCIA			
	Presidente/a	Nivel Jerárquico Superior	8
PROCESOS SUSTANTIVOS			
DESPACHO DE JUEZ			

Nro.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
	Juez/a	Nivel Jerárquico Superior	8
1	Especialista Contencioso Electoral	Servidor Público 7	13
2	Analista Contencioso Electoral	Servidor Público 5	11
SECRETARÍA GENERAL			
	Secretario/a General	Nivel Jerárquico Superior	6
	Prosecretario/a	Nivel Jerárquico Superior	5
SERIE: SECRETARIA GENERAL			
3	Secretario/a Relator/a	Servidor Público 7	13
4	Analista de Secretaría General	Servidor Público 5	11
5	Asistente de Secretaría General	Servidor Público 1	7
SERIE: OFICIALÍA MAYOR			
6	Oficial Mayor	Servidor Público 7	13
7	Analista Judicial	Servidor Público 4	10
8	Notificador-Citador	Servidor Público de Apoyo 3	5
SERIE: ARCHIVO GENERAL			
9	Especialista de Archivo	Servidor Público 7	13
10	Analista de Archivo	Servidor Público 5	11
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CONTENCIOSO ELECTORAL			
	Director/a de Investigación Contencioso Electoral	Nivel Jerárquico Superior	2
SERIE: EDITORIAL			
11	Especialista Editorial	Servidor Público 7	13
12	Analista Editorial	Servidor Público 5	11
SERIE: INVESTIGACIÓN CONTENCIOSO ELECTORAL			
13	Especialista de Investigación Contencioso Electoral	Servidor Público 7	13
14	Analista de Investigación Contencioso Electoral	Servidor Público 5	11
SERIE: COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL			
15	Especialista de Cooperación Interinstitucional	Servidor Público 7	13
16	Analista de Cooperación Interinstitucional	Servidor Público 5	11
SERIE: BIBLIOTECA			
17	Analista de Biblioteca	Servidor Público 5	11
PROCESOS ADJETIVOS DE ASESORÍA			
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN			
SERIE: PLANIFICACIÓN			
18	Especialista de Planificación	Servidor Público 7	13
19	Analista de Planificación	Servidor Público 5	11

Nro.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA			
	Director/a de Asesoría Jurídica	Nivel Jerárquico Superior	2
SERIE: ASESORÍA JURÍDICA			
20	Especialista de Asesoría Jurídica	Servidor Público 7	13
21	Analista de Asesoría Jurídica	Servidor Público 5	11
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL			
SERIE: COMUNICACIÓN SOCIAL			
22	Especialista de Comunicación Social	Servidor Público 7	13
23	Analista de Comunicación Social	Servidor Público 5	11
24	Analista de Diseño Gráfico	Servidor Público 5	11
PROCESOS ADJETIVOS DE APOYO			
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA			
	Director/a Administrativo/a Financiero/a	Nivel Jerárquico Superior	2
UNIDAD FINANCIERA			
SERIE: FINANCIERA			
25	Especialista de Presupuesto	Servidor Público 7	13
26	Especialista de Contabilidad	Servidor Público 7	13
27	Especialista de Tesorería	Servidor Público 7	13
28	Analista Financiero/a	Servidor Público 5	11
29	Asistente Financiero/a	Servidor Público 1	7
UNIDAD ADMINISTRATIVA			
SERIE: ADMINISTRATIVA			
30	Especialista de Contratación Pública	Servidor Público 7	13
31	Analista de Contratación Pública	Servidor Público 5	11
32	Especialista de Servicios Institucionales	Servidor Público 7	13
33	Analista de Servicios Institucionales	Servidor Público 5	11
34	Guardalmacén General	Servidor Público 3	9
SERIE: SECRETARIAL/ASISTENCIA ADMINISTRATIVA			
35	Asistente Administrativo/a 2	Servidor Público 1	7
36	Asistente Administrativo/a 1	Servidor Público de Apoyo 4	6
UNIDAD DE TALENTO HUMANO			
SERIE: TALENTO HUMANO			
37	Especialista de Talento Humano	Servidor Público 7	13
38	Analista de Talento Humano	Servidor Público 5	11
39	Asistente de Talento Humano	Servidor Público 1	7

Nro.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
40	Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo	Servidor Público 7	13
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			
SERIE: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			
41	Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicación	Servidor Público 7	13
42	Especialista de Redes y Telecomunicaciones	Servidor Público 7	13
43	Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación	Servidor Público 5	11
44	Asistente de Tecnologías de la Información y Comunicación	Servidor Público 1	7

Art 2.- La UATH institucional del Tribunal Contencioso Electoral con sustento en la estructura orgánica, mantendrá actualizado el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, acorde a lo establecido en el artículo 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

Art. 3.- La UATH institucional sobre la base de la estructura ocupacional definida en el artículo 1 de la presente Resolución, procederá con la implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos institucional para todos los servidores operativos de la Entidad; para el caso del personal de carrera, deberá efectuar el análisis ocupacional de las posiciones que ocupan los servidores y remitir el estudio para aprobación por parte de esta cartera de Estado.

Art. 4.- Es responsabilidad de la Unidad de Administración de Talento Humano del Tribunal Contencioso Electoral, ejecutar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución y de las disposiciones determinadas en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General y demás normativa que rige para el efecto; la falta de implementación de la presente Resolución será exclusiva responsabilidad de la UATH institucional.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Mgs. Hugo Fernando Rueda Martínez
Viceministro del Servicio Público
MINISTERIO DEL TRABAJO